

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 374-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 11 de noviembre de 2024

**VISTO:**



La Carta N° 001-2024/UNДАР/CA, de la Coordinadora Ambiental, de fecha 11 de junio de 2024; la Carta N° 121-2024-UNДАР-DRSUEC, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de fecha 12 de junio de 2024; el Informe N° 642-2024-UNДАР/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 28 de octubre de 2024; el Informe N° 362-2024-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 29 de octubre de 2024; el Informe N° 149-2024-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 31 de octubre de 2024; el Informe Legal N° 172-2024-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 5 de noviembre del 2024; la Carta N° 248-2024-UNДАР/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 8 de noviembre de 2024; la Carta N° 541-2024-UNДАР/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 11 de noviembre de 2024; el Memorando N° 1073-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de noviembre del 2024; demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;



Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que: *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 374-2024-CO-UNДАР**



Que, con la Carta N° 001-2024-UNДАР/CA, de fecha 11 de junio de 2024, la Coordinadora Ambiental solicita la aprobación del Proyecto de Gestión Ambiental Universitaria teniendo como objetivo fortalecer el compromiso institucional a través de la promoción de prácticas ecoeficientes y la generación de conciencia ambiental; documento que es remitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural a la Vicepresidencia Académica a través de la Carta N° 121-2024-UNДАР-DRSUEC, de fecha 12 de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 642-2024-UNДАР/P-OPP-UPPM, de fecha 28 de octubre de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización luego de exponer la base legal, el análisis, concluye respecto al Plan de Fortalecimiento de Capacidades Ambientales Conectando la Música con la Sostenibilidad Ambiental, que según la evaluación del Presupuesto Institucional Modificado –PIM de la entidad (UNДАР) del periodo Fiscal 2024, se ha determinado que cuenta con disponibilidad presupuestal en su meta 08 hasta el monto de S/ 17, 000.00; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad con el Informe N° 362-2024-UNДАР/P-OPP, de fecha 29 de octubre de 2024;

Que, con el Informe N° 149-2024-UNДАР/P-OGC, de fecha 31 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad informa que según la revisión realizada al Plan de Fortalecimiento de Capacidades Ambientales "Conectando la Música con la Sostenibilidad Ambiental" para efectos del licenciamiento; este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo de licenciamiento y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 172-2024-UNДАР/P-OAJ, de fecha 5 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta del Plan de Fortalecimiento de Capacidades ambientales "Conectando la música con la sostenibilidad ambiental" en los siguientes términos:



**APRECIACIÓN JURÍDICA**

Revisado el contenido de la propuesta del Plan de fortalecimiento de capacidades ambientales "Conectando la música con la sostenibilidad ambiental", que se tiene a la vista, se aprecia que tiene como **Alcance**, "El Plan de Fortalecimiento de Capacidades Ambientales "Conectando la Música con la Sostenibilidad Ambiental", es de cumplimiento obligatorio pues pretende promover la sostenibilidad ambiental y la gestión ecoeficiente conectando con la música a través de ponencias, foro y encuentro de experiencias exitosas ambientales dirigido a la comunidad universitaria y huanuqueña. y por **objetivo General**, "Promover la sostenibilidad ambiental y la gestión ecoeficiente mediante la integración de la música en actividades educativas y participativas, dirigidas a la comunidad universitaria y huanuqueña, a través de ponencias, foros y encuentro de experiencias exitosas ambientales", y por **objetivos específicos**, "-Fomentar la participación activa de la comunidad



## UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 374-2024-CO-UNDAR

universitaria huanuqueña en actividades y eventos que promuevan prácticas ambientales sostenibles, utilizando la música como herramienta de conexión y motivación a través de ponencias, y foro de experiencias exitosas ambientales. – Sensibilizar sobre los beneficios de la gestión ecoeficiente para el ahorro de recursos, la reducción del impacto ambiental y la mejora de la calidad de vida. (...)"

**2.6** Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del Plan de fortalecimiento de capacidades ambientales "Conectando la música con la sostenibilidad ambiental", con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

**2.7** En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la propuesta del Plan de fortalecimiento de capacidades ambientales "Conectando la música con la sostenibilidad ambiental", propuesto (...).

### III. OPINIÓN

**3.1** Que, se **APRUEBE** el **PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AMBIENTALES "CONECTANDO LA MÚSICA CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL"**, propuesto por el Vicepresidente Académico, con la Carta N° 524-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 18 de octubre de 2024, con eficacia anticipada al 06 de mayo de 2024, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Vicepresidencia Académica (...);

Que, mediante la Carta N° 248-2024-UNDAR/P-SG, de fecha 8 de noviembre de 2024, la Secretaría General comunica a la Vicepresidencia Académica el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 041-2024-CO-UNDAR, de fecha 7 de noviembre de 2024, de **devolver** todo lo actuado referente al Plan de Fortalecimiento de capacidades ambientales "Conectando la música con la sostenibilidad ambiental" a la **Vicepresidencia Académica** con la finalidad de que subsane las observaciones advertidas y presente el Plan con un cronograma final acorde a la finalidad que se persigue, con carácter de urgencia;

Que, con la Carta N° 541-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Vicepresidente Académico remite el Plan de Fortalecimiento de Capacidades Ambientales Conectando la Música con la sostenibilidad ambiental, con las observaciones subsanadas para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, con el Memorando N° 1073-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 11 de noviembre del 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 374-2024-CO-UNDAR**

Organizadora la revisión y aprobación del Plan de Fortalecimiento de Capacidades ambientales “Conectando la Música con la sostenibilidad ambiental” subsanado;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2024-CO-UNDAR, de fecha 11 de noviembre de 2024, la revisión y aprobación del Plan de Fortalecimiento de Capacidades Ambientales “Conectando la Música con la Sostenibilidad Ambiental” subsanado; al respecto, el Presidente y el Vicepresidente Académico atendiendo a los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad y de los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal y a la subsanación de las observaciones, luego de la deliberación, acordaron por mayoría, con la abstención de la Vicepresidenta de Investigación:

**-APROBAR el ÍTEM 07 del PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AMBIENTALES “CONECTANDO LA MÚSICA CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL”, conforme al anexo adjunto, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Vicepresidencia Académica;**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR el ÍTEM 07 del PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AMBIENTALES “CONECTANDO LA MÚSICA CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL”, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Vicepresidencia Académica; por lo expuesto en los considerandos precedentes.**

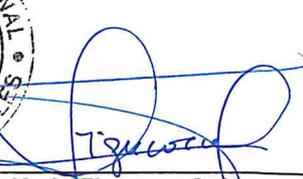
**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**Dr. Benjamín Velazco Reyes**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



  
**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNDAR